



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000137



01

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2021-MDC/ALC

Camanti, 01 de julio, 2021

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 624-2021, de fecha 28 de junio del 2021, del Proyectista de la elaboración del Expediente Técnico Blgo. **WILIAN NAZARIO CÁRDENAS ENRÍQUEZ** con CBP 11262, Informe N°076-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 30 de junio del 2021, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Informe N°0150-2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 30 de junio del 2021, del Ing. **WALDIR E. ITURRIAGA MEJÍA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico (e), Informe N°013-2021-ICT/UF/MDC, de fecha 30 de junio del 2021; del Econ. **IVÁN CARTAGENA TORRES**, Jefe de la Unidad Formuladora, Informe N°138-2021-UCyP/JRG/MDC, de fecha 30 de junio del 2021, de CPC. **JHONARS RIMAYHUAMAN GRAJEDA**, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Informe Legal N°0087-2021-ALE-MDC, de fecha 01 de julio del 2021, de Asesoría Legal Externo, Informe N° 0141-2021-MDC-GM, de fecha 01 de julio del 2021, del MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, sobre la aprobación del Expediente Técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

### ANTECEDENTES:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 624-2021, de fecha 28 de junio del 2021, del Proyectista de la elaboración del Expediente Técnico Blgo. **WILIAN NAZARIO CÁRDENAS ENRÍQUEZ** con CBP 11262 mediante el cual remite el expediente técnico: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”;

Que, mediante Informe N°076-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 30 de junio del 2021, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, luego de la revisión emite su aprobación al expediente técnico: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; cuyo presupuesto es de S/. 728,533.54 (setecientos veintiocho mil quinientos treinta y tres con 54/100 soles).

Que, mediante Informe N°0150-2021-WEIM-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 30 de junio del 2021, del Ing. **WALDIR E. ITURRIAGA MEJÍA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico (e), solicita el registro de consistencia del Expediente Técnico denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; con CUI N°2521213.

Que, mediante Informe N° 013-2021-ICT/UF/MDC, de fecha 30 de junio del 2021; del Econ. **IVÁN CARTAGENA TORRES**, Jefe de la Unidad Formuladora, donde informa que en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.011; artículo 32, elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente en el numeral 32.3, previa mente el registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A: registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por lo que la Unidad Formuladora remite el formato 8ª, de registro en la fase de inversión del (PI), denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; con CUI N° 2521213.



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000136

02



que la evaluación de consistencia solicitada sea registrado de forma satisfactoria en el banco de inversiones según el FORMATO N° 08-A, (Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión); SECCIÓN A. por lo que recomienda la aprobación de dicho expediente bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°138-2021-UCyP/JRG/MDC, de fecha 30 de junio del 2021, de CPC. **JHONARS RIMAYHUAMAN GRAJEDA**, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, informa que se asignado un presupuesto de S/. 5000,00 (cinco mil y 00/100 soles), a la meta del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; se tiene un saldo por incorporar de S/. 723,533.54 el cual se ira asignando presupuesto para dicho proyecto conforme a los saldos de proyectos incluidos y con presupuesto provenientes por créditos suplementarios y conforme a la disponibilidad presupuestal que se tenga, los mismos que se tiene que afectar a la meta N°59-2021; por lo que recomienda previa a la ejecución se realice la aprobación del expediente técnico por el monto de S/. 728,533.54, considerando los requisitos de la directiva del sistema nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante el Informe Legal N° 0087-2021-ALE-MDC, de fecha 01 de julio del 2021, de Asesoría Legal Externo, emite su opinión legal procedente la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; aprobado con CUI N° 2521213, Meta: 59 con las características que se detallan en el informe.

Que, mediante Informe N° 0141-2021-MDC-GM, de fecha 01 de julio del 2021, del MBA Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Gerente Municipal, emite su opinión indicando que conforme a lo descrito este despacho evaluó los actuados en la parte técnica y legal, y da por conforme el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y solicita que se proceda aprobar mediante acto resolutivo respectivo al caso.

## FUNDAMENTOS FACTIVOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, existe la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resolución antigua que autoriza la ejecución de obras por administración directa siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal deben contar residente de obra, supervisor o inspector de Obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto, aunado a ello deben tener un Plan Sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del Covid -19.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en el Artículo 32, establece los requisitos y condiciones que debe tener la elaboración y aprobación del expediente técnico en la fase de ejecución de inversiones, para lo cual las oficinas o Sub Gerencia competente de la Municipalidad Distrital de Camanti, han firmado técnicamente, visado y dado conformidad de la aprobación del expediente técnico, considerando los actuados y el otorgamiento de la disponibilidad de presupuesto, lo que resulta viable la aprobación del expediente técnico.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con CUI N° 2521213; para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y un plazo de ejecución de 15 meses, siendo su presupuesto Total de Expediente Técnico, ascendente a la suma de **S/.728,533.54** (setecientos veintiocho mil quinientos treinta y tres con 54/100 soles); disgregado de la manera siguiente:



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000135

03



DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
<b>"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2521213</b>	
Ubicación	Distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Región de Cusco
Promotor	<b>Municipalidad distrital de Camanti</b>
Unidad Ejecutora	<b>Municipalidad distrital de Camanti</b>
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Pazo de Ejecución	15 meses
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (S/.)</b>
<b>Costo Directo</b>	<b>554,523.40</b>
Gastos Generales	117,109.87
Gastos de Supervisión	47,195.24
Gastos de Liquidación	4,705.03
Expediente técnico o Doc. Equivalente	5,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>728,533.54</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del proyecto de inversión bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de Contabilidad y Presupuesto adopte las acciones administrativas de asignación presupuestal, para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI



Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26188641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesado  
Archivo